

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó constancia de notificación electrónica del demandado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1331

RADICADO: 2022-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO

ADRIANA, MARCELO Y PAOLA ESCOBAR ESTRADA

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que allegue constancia que las direcciones electrónicas reportadas corresponden a las utilizadas por los demandados GABRIEL EDUARDO MADRIGAL CASTAÑO, ADRIANA, MARCELO Y PAOLA ESCOBAR ESTRADA, como lo señala el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, ya que con la constancia de notificación no se acreditó que pertenecen a estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 160 del 11 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6196b29ddd36119f1d4f3dec10493c1d36a22ef07013694e93b1ceb9faa6f1c**

Documento generado en 10/10/2022 01:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>